

nómicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarse a las previsiones presupuestarias que se establezcan;

Que una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de marzo de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L 451 para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales;

Que con fecha 16 de junio de 1994 se ha suscrito, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, el Convenio-Marco de colaboración en materia de asuntos sociales, en el que se incluye el programa de desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales;

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en los convenios arriba citados, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1994, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Valencia, y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa;

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN:

Primero.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana y que quedan racionados en el anexo al presente Protocolo Adicional.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1994, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Pesetas
Incorporación remanentes .....	—
Corporaciones Locales .....	969.141.570
Comunidad Autónoma .....	2.115.922.614
Ministerio de Asuntos Sociales .....	853.772.238
<b>Total .....</b>	<b>3.938.836.422</b>

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga de 5 de noviembre de 1990.

Por el Ministerio  
de Asuntos Sociales,  
el Subsecretario  
de Asuntos Sociales,

Javier Valero Iglesias

Por el Gobierno de la Comunidad  
Autónoma Valenciana,  
el Director general  
de Servicios Sociales,

José León Barranco Calonge

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**24164** REAL DECRETO 2156/1994, de 28 de octubre, por el que se concede la medalla al mérito turístico, en su categoría de Oro, al personal del aeropuerto de Son San Joan y del Centro Regional de Tráfico Aéreo del mismo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal del aeropuerto de Son San Joan y del Centro Regional de Tráfico Aéreo, ambos en la Comunidad Autónoma de Baleares, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 1994,

Vengo en conceder la medalla al mérito turístico en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JAVIER GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

## UNIVERSIDADES

**24165** RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 21 de septiembre de 1994, en la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Valladolid.

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones al texto.

En la página 32293, en la columna de breve descripción del contenido correspondiente a la asignatura «Derecho Civil Aplicado al Trabajo Social», añadir «Principios de responsabilidad civil».

En la página 32294, en el recuadro de créditos totales para optativas (1), añadir «9».

Valladolid, 18 de octubre de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.